

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****91****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

En el juicio número 213/2019 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por DOÑA NIDIA MARÍN RAMÍREZ representado por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Ricardo Estévez Sanz contra DON MUHAMMAD USMAN ASLAM, en situación procesal de rebeldía, se acuerda el ejercicio exclusivo de la patria potestad de la menor Minerva Aslam Marín a Doña Nidia Marín Ramírez y la atribución de la guarda y custodia de la misma; debiendo abonar Don Muhammad Usman Aslam la suma de 150 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos a favor de la hija menor, que será abonada dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta facilitada por la madre, importe que se actualizará anualmente, con efectos de uno de enero de cada año, en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que, en el futuro, pudiera sustituirle. Los gastos extraordinarios por mitad, sin establecimiento de régimen de visitas y sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente resolución pueden las partes interponer, en el plazo de veinte días y ante este mismo Juzgado, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso deberá interponerse previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta del expediente 2450 0000-39-0213-19 de este Órgano correspondiente al procedimiento en que se haya dictado la resolución objeto de recurso, debiendo especificar en el campo concepto que se trata de un "Recurso" seguido del código y tipo de recurso de que se trate, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso (Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON MUHAMMAD USMAN ASLAM N.I.E Y3396026K el cual se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente.

En Madrid, a 15 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.837/21)

